

INFORME SECRETARIAL: ENERO 26/2022

Se solicita se realice la notificación al demandado NELSON FERNANDO BETANCUR CORREA a la nueva dirección electrónica aportada y por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00518-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado NELSON FERNANDO BETANCUR CORREA al correo electrónico indicado en escrito que antecede esto es: nelsonfernando2006@yahoo.com.mx. con el fin de ser notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso Ejecutivo seguido por la Financiera Juriscoop, para lo cual se enviaran por secretaria las piezas procesales pertinentes al Centro de

Servicios de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, atendiendo así la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 010 del 27/01/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07eea518d2fa420a3b9d7c5858ccdd58ac6cbe0a3032c024c2583fcc46f19b1b**

Documento generado en 26/01/2022 05:32:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>